SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-01115/15**
VALIDO HASTA:	**25 de Enero de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **LOPEZ PAGE DE MEXICO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **LPM020207PN0**

Domicilio: [redacted]

C.P. : [redacted]

Localidad: [redacted] Estado: [redacted]

Descripción del producto a importar: **MUEBLES DE MADERA USADOS** Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 9403.60.99	Teca, Tectona grandis, Keruing, Dipterocarpus sp., Meranti, Shorea sp., Teca, Tectona sp., Caoba, Swietenia sp.	Cantidad: **200**

Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), MALASIA, PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE), FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS), TAILANDIA (REINO DE)	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: tcCSmBJOizAuyrWDKwJcbh+P99YRfjkbH26kx0AD/Vo1eDzDJ5r4eYCn/VYTyBIO+epqkAxiqFcn
apuvMXwaUt9df5ZLYAa3HOs43cEhkwdQBE1eP3PvKIUMthn+s2QjTZMEAqZ+wCj9aVv+ag+8h75r
5TtZVYkvj2lCaTBaOww=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 2288 15 de 28 julio 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 de Julio de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|05023001001201550900011 56|29/07/2015|19:14:44|LOPEZ PAGE DE MEXICO SA DE CV|LPM020207PN0|GARITA DE OTAY 21035 NUEVA TIJUANA|22435||664-647-5239|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 2288 15 de 28 julio 2015||29/07/2015|25/01/2016 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|MUEBLES DE MADERA USADOS|Pieza|1|94036099|Teca,Keruing,Meranti,Teca,Caoba|Tectona grandis,Dipterocarpus sp.,Shorea sp.,Tectona sp.,Swietenia sp.|200|TIJUANA|BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR|CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),INDIA (REPUBLICA DE),MALASIA,PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE),FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS),TAILANDIA (REINO DE)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|